

Facil. Imprenta 9<sup>o</sup>

888

M. Rodriguez Obregon, D. Francisco Sacerdote  
Obispo de Badajoz

pastoral sobre la nueva aplicación de los productos  
de la



BADAJOZ: 1851.

Imprenta y librería de D. Gerónimo Orduña.

ЧИЯ ВИЧЕ СТАНДАРТЫ

# NOS EL D. D. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ OBREGON.

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE BADAJOZ; CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL ORDEN AMERICANA DE ISABEL LA CATÓLICA, ETC.

**A**l Illmo. Sr. Presidente y Cabildo de nuestra Santa Iglesia, á los Arciprestes, Vicarios, Curas párrocos, Eclesiásticos, y á los demás fieles de nuestra Diócesis, salud en Nuestro Señor Jesucrito:

*Hac dies boni nuntii est.* —Este es un dia feliz, dia de buenas nuevas.

Libro IV de los Reyes, capítulo 7.º, verso 9.

El producto de las limosnas de la Bula de la Santa Cruzada, desde la predicacion de este presente año de 1852, tiene ya una nueva aplicacion, y vá á formar una nueva época. Recelando que cualquiera innovacion en este ramo puede estraviar el sano y religioso sentir de los fieles, cuyas conciencias tal vez se alarmen con esta variacion; á fin de calmar toda ansiedad en negocio tan delicado, y con el objeto de evitar se alteren las pias y sanas conciencias, me veo precisado á dirigiros, mis amados hijos en el Señor, esta pastoral instruccion, que espero surta el efecto que en ella me propongo.

La Santidad de nuestro Soberano Pontífice Pio IX, que rige la Iglesia con un celo infatigable, ha dispuesto dar á los fondos que produzca el despacho de los Sumarios de la Santa Cruzada un destino muy piadoso. En vez de que sirvan para sufragar á los gastos que oca-sionaban los aprestos militares y las expediciones que se emprendian para escarmentar y con-tener á los musulmanes que, ansiosos de estender sobre nuestro continente su ominosa do-minacion, nos tenian alarmados y en una continua campaña, les ha dedicado á otro objeto mas sublime y elevado: al sosten del culto consagrado á nuestro Dios y Señor: al esplendor tan decaido de los Templos, donde es adorada la Magestad del Supremo Señor, dueño de Cielos y Tierra: á la dotacion de Seminarios Conciliares, donde se formen y eduquen unos Ministros capaces de ejercer y desempeñar el alto cargo de la santificacion de las almas.

Sí, amados hijos mios: recientemente impetrada de la Santa Sede, por S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), la prórroga del indulto de la Bula, con el fin de invertir las li-mosnas que de ellas se recauden en los gastos del Culto divino, en auxilio de las Iglesias me-nesterosas, en la dotacion de Seminarios Conciliares, para reparar de este modo los detri-mientos causados por las calamidades públicas que nos han affligido; Ntro. Smo. Padre, oyen-do benignamente las preces de S. M., no ha vacilado en hacer esta copiosissima concesion en favor de los objetos que se han indicado. Para tener Templos dignos del Dios á quien se con-sagran, y formar un Clero capaz de cumplir y llenar su alta y divina mision, ha franqueado Ntro. Smo. Padre los privilegios de la Bula de la Santa Cruzada, por la que expidió en Gae-ta á 11 de Mayo de 1849. A vista de tal determinacion, desaparezcan ya los temores y rece-los que tanto agitaban á las conciencias delicadas y escrupulosas, por las disposiciones del 20 de Abril de 1849.

Pensamiento sublime, que encierra la idea de volver al Señor lo que de él es, y por él se recibe: que ofrece la prueba mas convincente de una benéfica caridad en favor del pueblo español que, debiendo sostener por su cuenta los gastos del Culto, desprovisto hoy de los cuantiosos fondos que con tanta larguezza le consagrará la piedad de nuestros progenitores, halla en el recurso que nos ofrece la benignidad del Santo Padre, un auxilio muy copioso para que se atenue el pago de la contribucion que, dedicada á tan sagrado objeto, habia de gravitar proporcionalmente sobre cada uno de los fieles. Pensamiento loable y santo, que de-



U/Bc LEG 11-2 nº888



1>0 0 0 0 4 7 1 5 7 5

UVa. BHSC. LEG 11-2 nº0888

biendo escitar la gratitud y reconocimiento de los fieles, tal vez sirva para producir un efecto contrario; para dar armas á los enemigos de la Iglesia, á los que miran con desdénoso desprecio los desvelos de esta Madre celosa del bien espiritual de sus hijos; porque teniendo á menos hacer profesion de la fe y sagradas máximas en que fueron imbuidos en sus tiernos años, tienen y reputan por muy glorioso poner en ridículo y hacer objeto de sus bafas el Sagrado Diploma, que á modo que la serpiente exaltada por Moisés en el desierto, sanó las heridas de los Israelitas, así ese don Apóstolico cura las dolencias de nuestra alma.

Efectivamente así ha sucedido, mis amados hijos en el Señor: ¡con gran dolor de mi corazón lo confieso! Parece increíble que en un país tan católico como la España se hayan proferido tales dicterios y sarcasmos contra la Bula de la Santa Cruzada, y mucho menos que hayan podido producir un efecto tan fatal y funesto en el ánimo de los fieles. Ello es, que agregando el agujón del desprecio al indiferentismo religioso que tan estendido tiene el dominio de su indolencia en este desgraciado siglo de tanta acción y movimiento, se cree degradado y reputa como un oprobio ageno de la ilustración de los días en que vivimos proveerse de la Santa Bula; llegando á tal extremo la fuerza de este perverso error, que cual torrente desbordado arrastra en pos de sí, no solo á las personas ya estén bien acomodadas, ya sean de fortuna escasa, sino también (¡con rubor lo digo, pero por desgracia es bien cierto!) á gran parte de los mismos Eclesiásticos. . . . y siendo el pueblo, cual son los Ministros de la Religion, ¿qué admiración debe causar el desprecio con que aquel mira este precioso don?

Cuanto la malicia y la impiedad quieran proferir contra él para motejarle y poner á cubierto la indiferencia sobre este particular, á pretexto de procurar el alivio de los pobres, imitando así la conducta del pésido Judas cuando vió derramar sobre los pies del Salvador el precioso bálsamo con el que la muger pecadora preparó para el sepulcro el cuerpo del Salvador, ungiéndole de aquel modo, se desvanece como la débil niebla al destellar el Sol su clara luz. Si la aplicación que en virtud de lo decretado por su Santidad, se ha de dar á los rendimientos de la Cruzada, no fuera suficiente á hacer que enmudezcan sus detractores, y á que despierten de su letargo los que en él están sumidos; yo me propongo confundir á aquellos y despertar á estos con el ruido de las glorias que nos recuerda la Bula de la Santa Cruzada; y despues de haberle sacado de su sepulcro, como á otro Lázaro, les alentare y fortificaré, para que su vida sea vigorosa, con los dones y beneficios que nos aporta y proporciona á tan poca costa, vindicándole á mas de los sarcasmos con que se la moleja en razon á su limosna. Veámoslo pues.

Para venir en conocimiento de las glorias que nos recuerda el Rescripto Apostólico de la Santa Cruzada, y del aprecio que mereció á nuestros religiosos antepasados ese precioso tesoro, mirado siempre con la mas respetuosa veneración, nos es indispensable tender la vista sobre el triste estado que ofrecía la Iglesia en el siglo XVI. ¡Siglo infausto para el cristianismo, aunque tan glorioso para nuestra Nación! La Serpiente del apocalipsis levantó su cuello: con su dolosa astucia llevó en pos de sí la parte mas florida del Empireo. Formó un nuevo pueblo, taló, asoló el vergel mas precioso del Cristianismo, erigiendo un Culto á quien sirve de basa fundamental el desprecio de las Indulgencias. Lutero se hace cabeza de una secta declamando contra lo mas sagrado del Santuario, contra las Indulgencias de la Cruzada concedida por Leon X á favor de los que fuesen á la guerra contra los turcos. Abre el camino del cisma, y con él tala y asuela los hermosos campos que la Religion Católica había cultivado por muchos años en Alemania, Inglaterra, Suiza y en una gran parte de la Francia, y vé con dolor á estas tribus separadas de su seno y quemando incienso sobre los altares de Samaria.

Estado ciertamente triste el que presenta la Iglesia en aquellos aciagos días, pero muy consolador el que la ofrece la España para enjugar sus lágrimas. Ella hace salir soldados intrépidos, Ejércitos aguerridos que entran en Alemania á hacer la guerra á los enemigos de las Indulgencias: ella dilata sus dominios en un nuevo Mundo, de un polo á otro para que el Dios de Israel sea el Dios de la tierra: ella ofrece Pastores santísimos para que á la faz de todo el Mundo clamen en Trento porque se defina el dogma de las Indulgencias, despues de consentir y solicitar se perpetúe la Cruzada. España se opondrá como un muro de bronce á los torrentes de la impiedad; y por mas que los insolentes novadores, predicadores del mas desenfrenado ateísmo, se hayan mofado con sacrilegas zumbas de nuestra piedad, ha

continuado apreciando mas y mas el tesoro de las divinas Misericordias que se nos franquean por la Cruzada. Gracia que nuestros religiosos Monarcas han solicitado del Vaticano, sin interrupcion desde Felipe II hasta nuestra Augusta Isabel, para satisfacer las ansias de sus Católicos pueblos, y que nuestras venerables Iglesias no solo han publicado por medio del Ordinario y dos Capitulares, segun ordenó el Santo Concilio de Trento para las demas Indulgencias, sino con la asistencia de todo el Clero y Autoridades seglares, persuadidas de que esta ceremonia angusta es capaz por si sola de hacer que enmudezca la irreligion y se confunda el libertinage.

¿Y qué es de estrañar tanta veneracion y respeto cuando nuestra España se levantó al mas alto grado de gloria con los triunfos que consiguió por medio de la Cruzada? En aquellos dias tan aciagos, en los que oprimia á nuestra Patria el duro yugo del islamismo y la tirania del Sarraceno, parece que estas miserias y calamidades no conmovian tanto que fuesen capaces por si solas de empeñar los ánimos en defensa de la causa comun; pero auxiliándose mutuamente el Sacerdocio y el Imperio, apénas la Religion tremola sus banderas, al punto los fieles concurren á porfia para alistarse en ellas.

Si: nuestros mayores creyeron asegurar el triunfo de sus armas, infundir un esfuerzo invencible en el pecho de sus aguerridos Atletas, alentándoles con las gracias de la Iglesia. Los Reyes de Castilla D. Alonso el III, D. Alfonso el V, D. Enrique III, los Reyes católicos D. Fernando y Doña Isabel, impetraron de los Sumos Pontifices Inocencio III, Benedicto XII, Clemente VI, Calixto III y Sixto IV, el beneficio de las Indulgencias de la Cruzada, como en tiempos anteriores habian conseguido de los Urbanos, Clementes y Eugenios, los Alejos, Hugos, Godofredos y Luises que movieron sus armas en socorro de los Cristianos oprimidos en el Asia y en Oriente. Si estas expediciones y gloriosas empresas sostenidas por los Emperadores, Monarcas y Potentados, auxiliadas de toda la cristiandad, y promovidas por la Cabeza visible de la Iglesia, despues de algun feliz resultado, se vieron frustradas por las cabalas del Emperador Manuel Commeno y por los excesos de los Cruzados, nuestra España tiene la gloria de ser la apologista de las gracias de la Cruzada, ofreciendo el valor y denuedo que infundieron en el pecho de sus aguerridos hijos.

El Miramamolin de África Aben Jucéph y su hermano Mahomad, destruidos con su inmenso ejército en las llanuras de las Navas de Tolosa, la rendicion de la inespugnable plaza de Ubeda, la derrota de Alboacén, Rey de África en las márgenes del Rio Salado, las campañas de Granada y las ciudades de Jaen, Algeciras y otras muchas de nuestra Peninsula depondrán como fieles garantes, como testigos fidedignos, que si vieron á un puñado de soldados cubrirse de confusión, zarrollar el Turbante, abatir la media Luna y sacudir su yugo, todo fué un prodigioso efecto de las preciosísimas gracias de la Cruzada, con las que adquiere nuestra España una inmensa gloria difícil de explicar. A beneficio de los esfuerzos que hizo estimulada con las gracias de la Iglesia, consiguió sacudir el yugo de los fanáticos adoradores del Corán despues de quasi ocho siglos que estuvieron enseñoreándose de ella, engrandeció y dilató sus dominios, y puso en consternacion á toda el Africa coaligada para exterminar á esta Nacion tan privilegiada. Gózate enhorabuena, España religiosa, con tus triunfos que forman un pasmoso contraste con los que obtuvieron los Cruzados en la Palestina, de un resultado muy esfímero y pasagero. La ciudad Santa fué hecha tributaria; sus enemigos se enriquecieron con los despojos que le arrebataron; sus hijos fueron cautivados, y los personajes mas ilustres de aquel pueblo, Guido, Rey de Jerusalen; Reginaldo, Príncipe de Antioquia, y el Gran Maestre de los Templarios fueron hechos prisioneros de Saladino. La Asia vió por seis veces dispersadas las huestes numerosas de europeos que militaban bajo los pendones de la Cruzada para el recobro de la Tierra Santa. No así sucede á nuestra España, que tiene la gloria de que sus hijos, estimulados con el dulce incentivo de las Indulgencias, devoren y destruyan numerosos ejércitos de Leones Africanos.

Si las intrigas de los Cruzados Europeos, si la relajacion del Cristianismo fueron el lamentable origen de aquellos desgraciados sucesos, como lo predicaba en Francia el célebre Abad de Claraval, San Bernardo, el celo puro, la piedad religiosa, la union y el amor á la fe del Crucificado que movian los brazos de los españoles contra los alfanjes sarracenos, empeñaron al Cielo en favor nuestro, y el Dios de Sabaot ciñó las sienes de nuestros progenitores con inmarcesibles laureles, porque miraban con horror los pabellones de Madian.

y el pueblo Español, peleando bajo el amparo de la Cruzada combatia mas esforzado que los Israelitas, protegidos por la Arca, y con su auxilio, como si hubiera renacido entre nosotros la generacion de los Matatias, peleaba el Dios de los Ejercitos encadenando y llevando en pos de si la victoria.

La prodigiosa Cruz que aparecio en el aire en lo mas fuerte de la célebre batalla de las Navas, y el ermitaño portentoso que guiò nuestros ejercitos para que ocupasen la cumbre del monte en las mismas Navas, antes que los sarracenos pudieran dar cuenta de ello ; la destruccion de inmensa multitud de moros que perecieron en esta batalla, cuando de nuestra parte solo tuvimos la perdida de veinte y cinco soldados, como tambien los muchos enemigos que cayeron y perecieron á vista de la imagen de la bienaventurada Virgen Maria que estaba pintada en los Reales Estandartes, ponen de manifiesto con la mayor claridad cuán gratos fueron al Cielo los sacrificios de los españoles en aquella gloriosa expedicion, en la que ellos solos tomaron parte. ¿Y qué mucho es les favoreciese el Señor de esta suerte, cuando el primer cuidado de nuestros héroes fué purificar sus conciencias y alimentar su alma con el manjar Eucaristico antes de entrar en el campo de batalla, para tener en su auxilio y asegurar la protección del Cielo? El glorioso éxito que tuvo esta célebre batalla, acredita de un modo portentoso que el Dios de los Ejercitos se dignó favorecerles con su especial asistencia.

¡Feliz Nacion! ¡Escribe en tus fastos el dia venturoso en que te se otorgó la Bula de la Santa Cruzada, concediéndote con ella los mas gloriosos triunfos de la Religion! Apréciala como un don de Dios, que hizo revivir los desmayados alientos de tus hijos para que recobraran su libertad usurpada. Mirate en ese claro espejo de la pureza de su fe que, cual astro luminoso, brilla entre las horrorosas tinieblas que eclipsaron el esplendor de la Iglesia en el siglo XVI. Cuando quasi todas las naciones cristianas brotaban de su seno horribles monstruos que levantaban su cabeza orgullosa, ~~contra el angulo del Señor~~ y haciendo la guerra á las Indulgencias pretendian cegarte el manantial fecundo de su preciosísima sangre. Los fastos de la Iglesia nos presentan la pureza de la fe española, que desagravio al Romano Pontifice, motejado y calumniado por causa de la Cruzada, publicando con tal magnificencia la Santa Bula, como un testimonio de su adhesión y veneracion al sucesor de Pedro.

¿Y os habreis de contentar, amados hijos mios, con ser unos meros admiradores de las glorias que adquirieron nuestros progenitores bajo el pendon de la Cruzada? ¿El ruido de estas glorias no os despertará y hará salir del letargo en que yaceis? ¿Permanecereis en él descansando, como cobardes Efrainitas, en el regazo de la inaccion, sin que os esciteis á seguir el ejemplo de vuestros hermanos que tan gloriosos recuerdos nos ofrecen, tomando parte en ellos, acogiéndoos al Indulto Apostólico, que tan grata ocasión presenta para conseguirlo? No por cierto: no lo creo asi de vuestra piedad y celo; y si cuanto habeis oido no alcanza á sacudir el peso del sueño en que estais sumidos, yo creo os escitaré á la enunciacion de aquellos, á inscribiros y tomar la Bula de la Santa Cruzada, á contribuir quanto esté de vuestra parte á participar de aquellas glorias, y á que se consigan los piadosos fines que se propone Ntro. Santísimo Padre, atendiendo á los bienes que vais á reportar participando de las gracias que nos facilita el precioso tesoro que se pone á vuestra discrecion. Para ello:

Sabed, pues, que la Bula de la Santa Cruzada es un privilegio muy especial, por el que se nos franquean los inefables tesoros de la Iglesia, y como que se entregan á nuestro arbitrio los bienes espirituales que la bondad de nuestro Salvador depositó en el seno de su Esposa. Ella es un raudal copiosísimo de gracias que, como los cuatro ríos que salen del Paraíso, fecundan todo el Orbe: asi esas gracias que manan de los siete montes de Roma, fertilizan nuestro suelo español. Por esa Cédula admirable, empapada en la sangre del Divino Cordero, se ven clavados en el Arbol de nuestra redencion la debilidad y flaqueza, nuestros pecados y miserias. Por ella me parece veo yo pasar de largo y dejar sin herir á aquellas familias cuyos umbrales estan marcados con esta divisa, y cuyos nombres tiene escritos ese libro de la vida.

Sí: cuantos toman la Sagrada Bula y contribuyen por si mismos, ó por otro, con la limosna establecida, logran unas gracias, consiguen unos privilegios poco inferiores á los que obtenian aquellos que personalmente acudian á la conquista de la Tierra Santa: gozan unos bienes muy preciosos, beneficios para el alma y para el cuerpo; para la vida presente y pa-

ra la futura. Semejantes á Israel en el Desierto, sanamos de nuestras penosas dolencias, gáges del pecado, al levantar la cabeza á ese signo misterioso concedido por el Cielo. Por la Bula comun, se dispensa al que la toma dos Indulgencias plenarias, una en la vida, que se consigue aplicándola el confesor el dia que se confiesa aquél que tomó la Bula; y otra en el artículo de la muerte. Aquellos pobrecitos que mueren sin poder recibir el Sacramento de la Penitencia, logran una Indulgencia plenaria siempre que contritos de sus pecados los detesten, y no hayan omitido, en confianza de la Bula, confesarse cuando la Iglesia lo tiene mandado. Igual gracia se concede á los que vayan á la conquista de la Tierra Santa y guerra contra infieles, ó envien otro á su costa: á estos se les exonera de la obligacion del ayuno, y les permite puedan aplicar dicha indulgencia por los difuntos detenidos en el Purgatorio.

De este privilegio emanó, con autoridad Apostólica, el Indulto ó Bula de Lacticinios, por la que se concede facultad de comer carnes saludables en los dias cuyo uso estaba prohibido, y leche y huevos en tiempo de cuaresma; y la de difuntos, en virtud de la cual se puede aplicar una Indulgencia plenaria por una determinada alma, cuyo nombre se ha de escribir en la misma Bula. Segun el tenor de esta, se ha de tomar una Bula por un alma; y es opinion muy fundada la que dice se pueden tomar dos Bulas por un alma.

No terminan aquí los dones que prodigamente nos franquea el Vicario de Jesucristo. Todavia tiene abierta su mano para dispensarnos los caudales encomendados á su custodia. Parece que esta Cédula nos transporta á la Corte del Cristianismo, y en ella nos coloca en espíritu y verdad. Cuantos dias hay estacion en Roma ganan, los que toman la Bula, Indulgencia plenaria visitando cinco iglesias ó cinco altares de una: por manera, que en nuestros templos pobres y desaseados, logramos todas las gracias que, en los dias de estacion, gozan los que visitan los magnificos y ostentosos de Letran, la Rotunda, Basílica de los Apóstoles y otros Santuarios de Roma. Gracia muy especial, que encierra en sí noventa y nueve Indulgencias plenarias, y con muchas de ellas sacar Anima del Purgatorio. Esto es: Indulgencia por modo de sufragio, con la que la Iglesia pide al Señor se digne abrir las puertas de los calabozos de aquella cárcel y colocar en el Paraíso á las pobres y desvalidas almas por las que se aplica, victimas del rigor de la Divina Justicia. ¡Benignidad inefable!

En virtud de la Bula se puede elegir cualquier confesor, aunque solo esté aprobado. En virtud de la Bula se os puede absolver de toda censura, de todo pecado reservado á la Silla Pontificia, una vez en el discurso de la vida y otra en el artículo de la muerte; y esto durante el año de la Bula: y con dos Bulas dos veces; y de los sinodales, cuantas veces se confiesen. En virtud de la Bula se os concede el Indulto de celebrar Misa, oirla y recibir sepultura eclesiástica, y asistir á los divinos Oficios en tiempo de entredicho, con tal que no se haya dado causa para él, y no se haya muerto estando excomulgado. Por la Bula se pueden commutar vuestros votos, aunque sean perpétuos y ligados con juramento, en otros que sean mas cómodos, á excepcion de los tres reservados al Sumo Pontifice. A mas de esto se os proporciona un medio muy oportuno para resarcir el daño que hubiereis ocasionado al prójimo, cuando se ignora quien es determinadamente el agraviado; por lo cual se satisface con una cantidad moderada, y esta es la Bula de composicion, que no sufraga á los que han hurtado en confianza de ella.

Ved ahí en compendio, amados hijos en el Señor, lo que encierra el Rescripto Apostólico de la Bula. ¿Y le reusareis? ¿No os acogereis á este medio tan saludable como acomodado á nuestra flaqueza, cuando es tan fácil de adquirir? Sí, amados mios, la Bula es un árbol cargado de frutos; es un inmenso tesoro que se nos franquea poniendo nuestro nombre y apellido en aquel hueco que deja la prensa, en señal de su aceptación. Se nos manda que retengamos la Bula, como hizo Tobias con la hiel del pez, y la conservemos con decencia en el discurso del año, que dura desde una publicacion hasta otra igual del año siguiente. Este tesoro no se ha de guardar enterrado, como hizo el siervo de la parábola, que no quiso negociar con el talento que le dió el Padre de Familias: es preciso darle usuras; esto es, trabajar para aprovechar los dones y beneficios que nos franquea, á fin de que á costa de nuestra diligencia podamos nosotros segar, segun dice Jesucristo por S. Juan, lo que no hemos sembrado.

El estado de gracia es necesario para gozar el beneficio de la Indulgencia; y cuando carecemos de él, se nos dice á nosotros lo que S. Pedro al mago: *non est tibi sors in Sernione isto cor enim tuum non est rectum coram Deo.* Si la Bula desata, como á Lázaro, las ligaduras de la muerte, esto es despues que la gracia de Jesucristo nos ha dado nueva vida. Ultimamente, pa-

ra disfrutar los dones que nos ofrece este Indulto Apostólico, es necesario que vosotros mismos, ó otro en vuestro nombre, paguéis la ténue cantidad de tres rs. que está designada.

No creo sea dable hallar un recurso tan proporcionado y menos dispendioso para sufragar á nuestras miserias espirituales, como lo es este; y si la utilidad que de él reportamos nos empeña á apreciarle, hallaremos motivos muy poderosos que nos obliguen á tributarle todo nuestro obsequio y respeto, teniendo consideracion á las muchas virtudes que practicamos con la sencilla diligencia de tomar la Bula y poner en ella nuestro nombre. Reflexionese bien, y se hallarán aquí mas ventajas y utilidad que encontró Naaman en los siete baños que le ordenó el Profeta Eliseo. Con ella se hace una profesion explícita de nuestra fe, confesando el Misterio de nuestra Redencion, el valor infinito de los méritos del Salvador, de donde emanan estas gracias: la autoridad de que dotó á su Vicario en la tierra, el Romano Pontifice: la comunión mutua y recíproca de los miembros del Cuerpo místico de Jesus, por la que participamos los unos del fruto de las buenas obras de los otros. Se reconoce la Justicia Divina protestando la fe del Purgatorio, la esperanza de una vida eterna: se ejercita la humildad y la penitencia sometiéndose á cumplir cuanto se prescribe por la Bula; y públicamente se confiesa ser hijos fieles de la Iglesia alistándose en el número de aquellos que, interesados en la gloria de Israel, contribuyen á ampliar y extender sus dominios, y á procurar el explendor del Culto del Dios y Señor de los Ejércitos.

No dudo que habiendo salido del soporoso estado en que yacíais sumidos, al oír el sonoro eco de los gloriosos triunfos que alcanzaron nuestros progenitores estimulados con las gracias de la Cruzada, os den una vida vigorosa los dones y beneficios que á tan poca costa nos facilita tan precioso Rescripto. ¿No podré yo deciros ahora, mis amados hijos, como Nehemias al Pueblo de Dios, recien sacado del cautiverio: «comédite pinguia?» comed y fortaleceos con gracias tan abundantes? ¿Dareis lugar á las quejas con que el Patriarca Jacob reconvenía á sus hijos al ver su inaccion en medio del hambre que les consumia, *quare negligitis?* ¿Por qué no acudís á proveeros? ¿Qué os detiene para dejar se pierdan tantos torrentes de gracia como nos ofrece la sangre de Jesus que aquí se nos franquea? Yo repito lo que el Salvador dijo á la Samaritana: «*si Scires donum Dei!* Si conociérais lo que aquí se os prodiga, ¡cuánta priesa os dariais á aprovecharos de tal beneficio!

Vuestra delicadeza no podrá menos de sorprenderse al oír cómo eran tratados los fieles en los primeros siglos del cristianismo. En aquellos tiempos, unos cristianos mas fervorosos y constantes que vosotros, veian caer sobre sí todo el peso del rigor. No se les concedía otro arbitrio para expiar sus delitos, no había mas cañino para el perdon que el de una larga penitencia: de tal modo se conducian con ellos los Pastores, que no se les dispensaba la menor benignidad, y apenas oian proferir el dulce nombre de Indulgencia hasta que sus cuerpos se habian estenuado con el ayuno y á fuerza de la maceracion. Ciento es que ya no se os arroja del Santuario como á profanadores; no vemos hoy que por las penitencias impuestas á vuestros crímenes se os niegue la entrada en el Templo del Señor, y se os prive de la participación de los Sagrados Misterios hasta tanto que hayais dado pruebas de un sincero y constante arrepentimiento. Mas no por eso os creais menos necesitados de las Indulgencias.

Tan inexorable es hoy la Divina Justicia con los pecadores, como lo era en los primeros tiempos del cristianismo; y si la Iglesia, por una prudente condescendencia, nos trata con tanto amor, dulzura y benignidad, por lo mismo tenemos motivos muy poderosos para aco-gernos y aprovecharnos del tesoro de las Indulgencias. Estas, segun sea nuestro fervor y disposicion para conseguirlas, nos proporcionan y habilitan de un copioso caudal para satisfacer por las penas temporales de que somos reos ante Dios, y en las que se nos conmutó la eterna, despues de perdonada la culpa por el Sacramento de la Penitencia. Fijemos la consideracion en nuestros religiosos antepasados: sirvanos de ejemplar y modelo su conducta, y ella nos ofrecera el conjunto de desvelos y penalidades, de que se valian para obtener y conseguir el fruto de las Indulgencias. Para ello les parecía poco exponerse á las fatigas de la milicia, á los riesgos de la campana, á la aspereza de una vida toda incomodidad: con este fin abandonan el reposo de su casa, la amable compañia de la esposa, las caricias del tierno hijo, los intereses de su hacienda y familia; y por ultimo, observan una vida tan ejemplar, que mereció la mas clara aprobacion del Cielo con los prodigios que se obraron en su presencia, y á los que ellos mismos sirvieron de instrumento.

Lo cierto es, que á pesar de que las tiendas de Marte no son por lo comun el hospedage de la piedad y virtud, habeis visto en medio del estrépito de las armas una santidad que fué visiblemente recompensada. Semejantes ejemplos, ¿no serán capaces de vencer ya esa apatía de que habeis sido esclavos, esa indolencia que hasta aqui os ha dominado en no proveeros de la Bula de la Santa Cruzada para haceros participantes de la gloria de vuestros antepasados y de los inmensos tesoros que ella encierra? ¡De cuántos conflictos no se verian libres los confesores, en que á las veces se les pone por no estar vosotros provistos del Rescripto Apostólico, sin poder absolveros de vuestros pecados por carecer de las facultades que les otorga la Santa Bula! Cesen, pues, estos apuros: en lo sucesivo evitadles, siendo solictos en proveeros de ella.

Ademas de los beneficios que os he indicado nos dispensa la Santa Bula, nos ofrece otros de no pequeño interés para el alma y para el cuerpo. Por ella se nos facilita el dar un cumplimiento muy cómodo á los preceptos de la Iglesia. Por estos está establecido que durante la cuaresma, en los viernes de cada semana, vigilias y temporas, se guarde abstinencia de carnes; y en la cuaresma de lacticinios. Atemperándose nuestra piadosa Madre la Iglesia á la flaueza humana, y contemporizando con la debilidad de sus hijos, ha dispensado se puedan comer estos manjares en los días cuyo uso está prohibido: esta gracia se nos concede á calidad y condicion de tomar el Indulto de carnes, á no ser de la clase de aquellos que están exceptuados de proveerse de él por el Sr. Comisario de Cruzada, en su edicto publicado con fecha 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1850.

Y son: las Religiosas del Orden de S. Francisco, los pobres de solemnidad, los impedidos que carezcan de todo género de bienes é industria, y los jornaleros del campo y de todas las artes y oficios que se mantienen solo de su jornal diario, los cuales deberán rezar un Padre nuestro y Ave María cada dia de los que usáren de este indulto. Asimismo declara, que no deben entenderse exceptuados los aprendices de artes ú oficios, y los sirvientes á quienes sus amos ó maestros den la comida, ó que perciban todo su salario ó racion en especie de dinero, quienes deberán tomar el respectivo Sumario para aprovecharse de este indulto: ni los hijos de familia que, siendo jornaleros, sean sustentados por sus padres ú otras personas: que todos los fieles sin distincion han de tener la Bula de la Santa Cruzada, de la corriente predicacion; y que los Eclesiásticos seculares y regulares que no pasen de sesenta años, necesitan tambien la de lacticinios correspondiente á su dignidad y renta.

Aquí teneis, mis amados hijos en el Señor, establecida la regla á que os debeis acomodar para el uso de comer carnes, á no ser que os resolvais á observar la ley del ayuno privándose de comer carnes cuando su uso está prohibido por la Iglesia. Mas por desgracia no es esta la práctica á que se atemperan los fieles del dia: mirando con indiferencia, y tal vez con desprecio, la prohibicion de la Iglesia, se hace uso de los privilegios que el indulto concede sin tomarle; no parando la consideracion en que cada vez que asi se obra se peca mortalmente. ¿Y no es un dolor que de esta manera se hayan de aglomerar pecados cuando tan fácil es prevenirse de ellos? No hay título ni pretexto alguno con que se puedan poner á cubierto los que de esta manera se conducen, por mas que los detractores de la Bula levanten su voz para vituperar el sacrificio que se hace dando la limosna que está marcada.

Al otorgar nuestro Santo Padre la aplicacion de sus productos al sostenimiento del Culto, á la reparacion de los Templos y la dotacion de los Seminarios, ha procedido con una grande prudencia y singular prevision. Así ha desarmado á los enemigos de esta gracia, desvaneciendo prevenciones injustas con las que se ponian á cubierto los irreligiosos y negligentes para abstenerte de contribuir con su limosna, y prepararse de este modo á disfrutar del inmenso tesoro de gracias espirituales con que la Divina Misericordia ha enriquecido á esta Nacion venturosa, hija predilecta del Padre comun de los fieles. Por lo tanto, desde esta época deben cesar los sarcasmos con que la impiedad ha pretendido ridiculizar la gracia de la Cruzada, mirándola por el lado de los intereses que se deben desembolsar para adquirirla. La Autoridad religiosa no admite discusion y sí una obediencia ciega, una vez que el Vicario de Jesucristo en la tierra tenga decidido un punto.

No hay necesidad de otra indicacion que esta para contener el orgullo y soberbia humana, que todo lo invade y quiere sujetar á su exámen y discusion, queriendo poner en tela de juicio una cuestion que no está aquella llamada á resolver, ni se puede investigar sin fal-

tar al precepto de la obediencia. A fin de alentar vuestra piedad y religion, y desvanecer las argucias con que se quiere denigrar la gracia de la Cruzada, debo deciros: que acusar á la Bula y á las Indulgencias en ella concedida por lo que hace á los intereses materiales, es acusar á toda la antigüedad y á cuanto se ha verificado de grande y piadoso en la serie de los siglos por el espíritu de asociacion cristiana. El cristianismo nace con la comunidad de las limosnas depositadas á los pies de los Apóstoles, y con ellas se propaga. Jesucristo, que derramó su preciosísima sangre por todos, al mismo tiempo que otorgó el perdón, estableció la penitencia, dejando en particular á su Vicario el poder de relajar ó atar, según lo tuviera por conveniente y fuesen las disposiciones del pecador penitente.

Esta es la base fundamental de las Indulgencias de la Bula: Indulgencias que no pueden disfrutarse sin un testimonio público de quererlas, y este testimonio le dá el privilegio obtenido con la limosna en él marcada. No se la moteje á pretexto de hacer la causa de los pobres, cual otro pésido Judas. Téngase presente y no se olvide, que ningún pobre por imisible que sea, aun de la clase de mendigos, deja de dilapidar en el discurso del año veintiés. ¿Y puede hacerse este desembolso para satisfacer vicios, que tal vez acarreen una muerte prematura y con ella la de su alma, y no puede cercenar la triste cantidad de tres reales para conseguir su salvación y dar un público testimonio de su obediencia y respeto á la Iglesia? He aquí desvanecido como el humo cuanto se quiere objetar para hacer la guerra á la Bula de la Santa Cruzada.

Bien quisiéramos, mis amados hijos, que cuanto os hemos expuesto en esta materia, lo meditárais con toda seriedad, y después de bien reflexionado, arregláseis vuestra conducta á la doctrina asentada, para preaver la multitud de culpas que, por mirarla con indiferencia, se cometen á mansalva. Por lo tanto, encargamos á los Párrocos y Eclesiásticos á cuyo cargo esté la cura de almas, que lean esta nuestra Instrucción Pastoral al tiempo del ofertorio de la Misa conventual, en dos días festivos inmediatos al en que la reciban; que les hagan sobre este punto tan interesante las observaciones que crean convenientes, dando la oportuna instrucción para que se llene el santo fin que Nos proponemos; y lo mas principal de todo, que los alienten y estimulen con su ejemplo, sobre lo que les hacemos el cargo mas estrecho y severo, pues Nos consta sin género de duda, que son muchos los Párrocos que se quedan sin tomar la Bula de lacticinios, y acaso ninguna de las otras; y cuando al expenderlas vean los encargados que el Párroco dá este ejemplo, que se propagará por el pueblo, ¿qué harán los fieles sino imitar al Pastor? Entren, pues, todos en el sendero de la piedad y religión que caracterizó á nuestros antepasados: apresúrense á aprovechar y recoger los preciosos frutos de que está cargado este Árbol de la vida, para evitar la acriminación que deben temer se les haga el dia del Juicio por las muchas ofensas que han cometido por no haberse acogido á su sombra, al paso que encontrarán un tesoro abundantísimo para satisfacer sus deudas los que movidos de piedad se aprovecharon de esta Cédula de nuestro rescate.

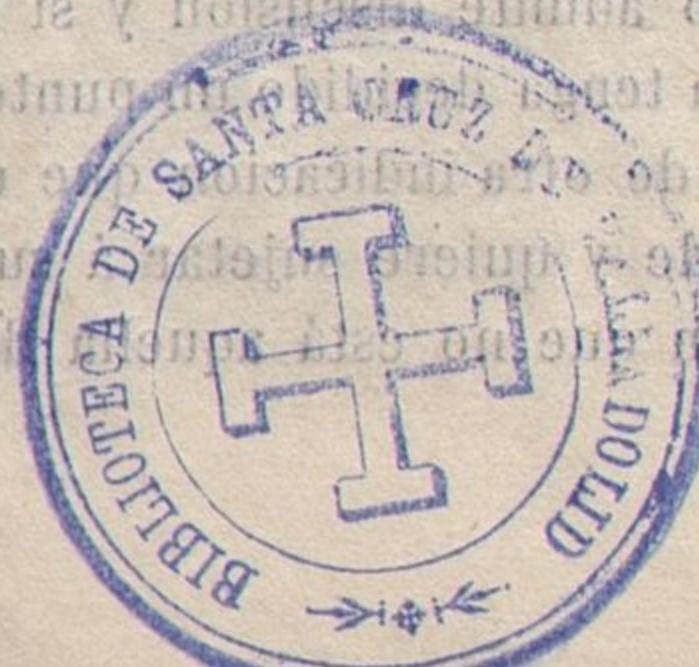
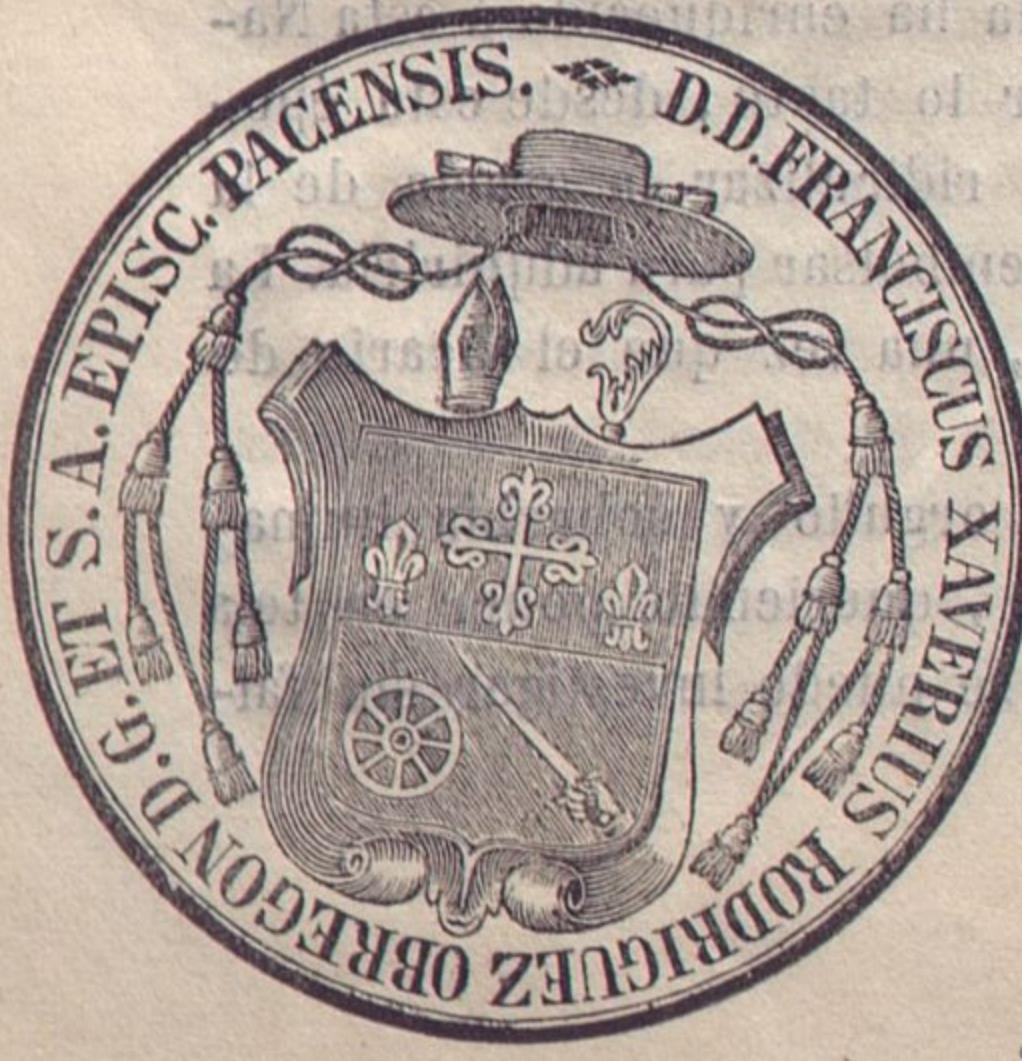
En demostración del afecto que os profesamos, recibid, mis amados hijos, nuestra paternal bendición, que os damos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritusanto. Amén.—Dada en nuestro Palacio Episcopal de la Ciudad de Badajoz, firmada de nuestra mano, sellada con el mayor de nuestras armas, y refrendada por nuestro Secretario de Cámara á veinte de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno.

FRANCISCO JAVIER, OBISPO DE BADAJOZ.

Por mandado de S. E. L. el Obispo mi Señor:

D. Diego Suárez y Barranco,

Secretario.



UVA BHSC LEG 11-2 n°0888



22

22